

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7530 *BIOMASS TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
SUPERACIÓN CONSTANTE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las sociedades "SUPERACIÓN CONSTANTE, S.L.U." y "BIOMASS TECHNOLOGY, S.L.U.", adoptaron, por unanimidad, y respectivamente, por acuerdo de sus Socios únicos, en las reuniones celebradas en ejercicio de las facultades y competencias de la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de la segunda; ambas reuniones celebradas el día 2 de noviembre de 2021, con el carácter de universales y extraordinarias, los acuerdos de aprobar la fusión por absorción de la sociedad "SUPERACIÓN CONSTANTE, S.L.U." (Sociedad Absorbida) por parte de la sociedad "BIOMASS TECHNOLOGY, S.L.U." (Sociedad Absorbente), con la total transmisión del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de la Sociedad Absorbida, subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, según el proyecto de fusión suscrito en fecha 15 de octubre de 2021 y los respectivos Balances cerrados en fecha 30 de septiembre de 2021.

Derecho de información y oposición: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada ley.

Vilablareix, 3 de noviembre de 2021.- El Administrador único, Oleguer Burés Pastor.

ID: A210059996-1